



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13460

Viernes 31 de Julio de 2020

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 620, 631, 633 a 635, 637 a 639 y 643 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° XIII-144 a XIII-146 4
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2020 - Res. N° XX-02 4
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. N° XXIII-15 4
Año 2020 - Res. N° 98, 98 y 99 4-5
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° 235 a 239 5-6
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2020 - Res. N° XXV-07 y XXV-08 6-7
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2019 - Res. N° 889 7-8
Administración de Vialidad Provincial
Año 2020 - Res. N° XV-132 y XV-133 8

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° II-10 y XXVIII-128 8

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Escribanía General de Gobierno
Año 2020 - Disp. N° 08 8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 620 14-07-20

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente, la renuncia de la Abogada Viviana Laura DÍAZ (D.N.I. N°16.823.206 - Clase 1963), al cargo de Personal de Gabinete con rango Subsecretaría de la Secretaría de Trabajo, quien fuera designada mediante Decreto N° 146/20.-

Artículo 2°.- Agradézcanse los servicios prestados por a la abogada Viviana Lura, DIAZ.

Dto. N° 631 20-07-20

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa WORLD AVIATION PARTS, con domicilio constituido en la ciudad de Miami (Estado de Florida -Estados Unidos de América), correspondiente a la adquisición de los tubos de oxígeno y nitrógeno y sus válvulas reguladoras y contenedor para trasladarlo de la aeronave sanitaria provincial Hawker 400XP. Matrícula LV-BEM, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (U\$S 29.771,00), con su equivalente en PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.264.977,68).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS \$ 2.264.977,68) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 1- Inciso 2- Principal 9-

Parcial 9- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 633 22-07-20

Artículo 1°.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente VARGAS, Julio César (MI N° 24.196.573 -Clase 1975), quien cumple funciones de servicios en el Instituto de Formación Docente N° 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I - N° 74, Artículo 74°, Inciso c).

Dto. N° 634 22-07-20

Artículo 1°.- Declarar cesante, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente HERNÁNDEZ, María Belén (MI N° 30.596.909 - Clase1984), en un (1) Cargo de Agrupamiento Personal de Servicio en Planta Permanente- Categoría IV, dependiente de la Escuela N° 429 de la ciudad de Trelew, según Decreto N° 576/05, por inasistencias injustificadas, encuadrando su conducta en lo establecido por la Ley I - N° 74, Artículo 50°, Inciso 1), Artículo 53°.

Dto. N° 635 22-07-20

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente PORTALAU, Paula Yaquelina (M. I. N° 18.426.109 - Clase 1966), por aplicación de la Ley VIII - N° 25, Artículo 22°, inciso g) y Ley VIII - N° 20, Artículo 77°, Inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación a fin de iniciar las acciones correspondientes.

Dto. N° 637 22-07-20

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8 S.A.F. 303- SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla 2 anexa N° 1, que forman parte del presente Decreto.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25071

Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial del Agua	
16.00.00.A01.5.8.4.01.1.11	
AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 \$-125.000,00
17.03.02.O13.4.2.2.01.4.40	
AO: Dragado del Río Chubut - Primer Tramo - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2 \$-1.900.000,00
17.04.03.O11.3.3.9.01.4.40	
AO: Limpieza de canales del VIRCH 2020 - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 \$-2.000.000,00
17.04.03.O12.3.3.9.01.4.40	
AO: Limpieza de canales de riego en el Valle de SARMIENTO 2020 - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 \$-2.000.000,00
Total: \$-6.025.000,00

2. Destino: Instituto Provincial del Agua

17.01.01.O04.3.4.9.01.1.11 AO: Rep y protec. curva s - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	\$ 125.000,00
17.01.02.O07.3.5.6.01.4.40 AO: Cierre salida del Fontana (Regulación Río Senguer) - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	\$ 550.000,00
17.02.04.O07.3.5.6.01.4.40 AO: Obras de regulación en Arroyo Telsen - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	\$ 1.000.000,00
17.02.04.O07.4.2.2.01.4.40 AO: Obras de regulación en Arroyo Telsen - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	\$ 4.350.000,00
Total:	\$ 6.025.000,00

Dto. N° 638**22-07-20**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.768.600,00.-) en la Jurisdicción 67, SAF 67- SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma

parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25129**Incremento - Ejercicio 2020**

Recursos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Gastos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
12.1.6.65.3.16 AO: Ley N° 4100 - Tasas - Art. 5° - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 1.768.600,00
Total: \$ 1.768.600,00
2. Gastos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
19.00.00.A05.5.1.8.01.3.16 AO: Ovinos y Caprinos - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.768.600,00
Total: \$ 1.768.600,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 25110**Compensación - Ejercicio 2020**

Compensación sobre Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial del Agua	
16.00.00.A01.5.8.4.01.1.11 AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 \$-1.335.000,00
Total: \$-1.335.000,00
2. Destino: Instituto Provincial del Agua	
17.01.01.O04.3.4.9.01.1.11 AO: Rep y protec. curva s - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 \$ 140.000,00
17.03.01.O01.3.4.9.01.1.11 AO: Inspección de Obra - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 \$ 275.000,00
17.03.05.O04.3.4.9.01.1.11 AO: Reencauce de Arroyo La Mata - Comodoro Rivadavia - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 \$ 275.000,00
17.03.08.O01.3.4.1.01.1.11 AO: Estudios topográficos y otros - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 \$ 275.000,00
17.04.04.O04.3.4.9.01.1.11 AO: Planta de Bombeo para Canales de Riego de VIRCH - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 \$ 370.000,00
Total: \$ 1.335.000,00

Dto. N° 639**22-07-20**

Artículo 1°: DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14 ° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Cabo Primero URRUTIA, Leandro Javier (D.N.I N° 35.887.210, clase 1991) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial Vigente (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).-

Dto. N° 643**24-07-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente María José SALVAGNINI (M. I. N° 27.363.348 - Clase 1979) como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien fuera designada mediante Decreto N° 443/20.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María José SALVAGNINI (M. I. N° 27.363.348 - Clase 1979) en el cargo de Directora General de Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-144****22-07-20**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2020 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado titular de la EP N° 93, Profesora de Inglés Titular con cuatro (4) módulos semanales de la ESB N° 67 y Profesora de Inglés titular con cuatro (4) módulos semanales de la ESB N° 15, todos establecimientos del Distrito de La Plata, Provincia de Buenos Aires, docente TAPIA, Ana (MI N° 16.100.159 - Clase 1961), a Escuelas de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, Provincia del Chubut.

Res. N° XIII-145**22-07-20**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 114/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- AUTORIZAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2020 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel inicial Titular de la Escuela N° 479, de jornada simple, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, docente PEREZ, Carola Beatriz (MI N° 20.572.671 - Clase 1969), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.»

Res. N° XIII-146**22-07-20**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Admi-

nistrativo ordenado por Resolución XIII N° 147/18.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° Punto 12) de la Ley I N° 18.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° XX-02****22-07-20**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACÉPTASE la renuncia interpuesta por el agente Carlos Héctor LAMBRE (D.N.I. N° 7.615.094- Clase 1949), al cargo de Subsecretario de Fiscalización, y Control del Ministerio de Hidrocarburos, para el que fuera designado en carácter ad Honorem mediante Decreto N° 210/18, a partir del 30 de abril de 2020.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**Res. N° XXIII-15****20-07-20**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente Claudio Martín GAUNA LAVAYEN (M.I. N° 24.472.833 - Clase: 1975), al cargo de Director de Producción Agropecuaria Familiar dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor del Ex - Ministerio de la Producción, actualmente Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 01 de Marzo de 2020.-

Res. N° 96**16-07-20**

Artículo 1°.- ESTABLECER como fecha de apertura para la realización de la Encuesta Pecuaria en sus modalidades On Line y Papel-Escrita, el día 3 de agosto de 2020 y como fecha de cierre el día 30 de septiembre de 2020.-

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Ganadería procesará los datos y garantizará la difusión de los mismos.-

Artículo 3°.- Comunicar a los Juzgados de Paz que tendrán a su cargo la administración, gestión y asistencia a los productores ganaderos, de manera de garantizar la realización de las misma en todo el ámbito del territorio provincial y que deberán instruir las actuaciones y sanciones que correspondan, conforme al Artículo 64° de la Ley III N° 17, en caso de tomar conocimiento, que un poblador de su jurisdicción no haya dado cumplimiento a la Encuesta Pecuaria en el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente.-

Res. N° 98 **20-07-20**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 Y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, en la persona de su Intendente, señor Pedro Santiago HUISCA (DNI N° 23.889.703) Y de su Tesorera, señora Marcia Marlen HUECHE (DNI N° 36.292.648), destinado a la adquisición de fardos de pasto para asistir a los productores locales afectados por la sequía y la plaga de tucura sapo.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 101 UEP-MAGlyC a abonar la suma detalla en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural de Gan Gan deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Gerencia Administrativo Contable de la UEP-MAGlyC.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67-SAF 101- Programa 01- Actividad 01- I.P.P. 5-7-6- Fuente de Financiamiento 355- Ejercicio 2020.-

Res. N° 99 **20-07-20**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 Y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), a favor de la Comuna Rural de Cushamen, en la persona de su Presidente, señor Ricardo Eliseo MILLAHUALA (DNI N° 13.533.165) Y de su Vicepresidente, señor Gregorio Saturnino ANTINAO (DNI N° 25.470.871), destinado a la adquisición de fardos de pasto para asistir a los productores locales afectados por la sequía y la plaga de tucura sapo.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 101 UEP-MAGlyC a abonar la suma detalla en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural de Cushamen deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Gerencia Administrativo Contable de la UEP-MAGlyC.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67- SAF 101- Programa 01- Actividad 01- I.P.P. 5-7-6- Fuente de Financiamiento 355- Ejercicio 2020.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 235** **21-07-20**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «AERO BAIRE S.A.C.I.» (C.U.I.T. N° 30-55244475-9), con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San Fernando- Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, correspondiente a las inspecciones especiales que se deben realizar a los distintos sistemas de la aeronave Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 617-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 386.427,60) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 01- Inciso 3- Principal 3- Parcial 3- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 236 **21-07-20**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «WORLD AVIATION PARTS», con domicilio constituido en la ciudad de Miami (Estado de Florida- Estados Unidos de América), para la adquisición de repuestos correspondiente a los sistemas de indicación de presión de aceite de motor a los distintos componentes necesarios para el reemplazo del cable de control de la hélice de la aeronave King Air C-90, Matrícula LV-WPB, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (U\$S 7.098,74), con su equivalente en PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA MIL SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 540.072,14).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA MIL SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 540.072,14) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 1- Inciso 2- Principal 9- Parcial 9- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 237 **21-07-20**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «WORLD AVIATION PARTS», con domicilio constituido en la ciudad de Miami (Estado de Florida -Estados Unidos de América), correspondiente a la adquisición de la válvula de regulación de oxígeno de la aeronave sanitaria provincial Beechcraft King Air C90B, Matrícula LV-WPB, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SE- TECIENTOS SESENTA (U\$S 2.760,00), con su equivalente en PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIEN- TOS VEIN-

TICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 207.524,40).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 207.524,40) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 1- Inciso 2- Principal 9- Parcial 9- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 238 21-07-20

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el pago al despachante de aduanas el Sr. José Luis BENES (D.N.I. N° 11.018.991), con domicilio constituido en calle Washington N° 4075 de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$324.021,37), correspondiente al trabajo en el ingreso al país del motor derecho (turbina) de la aeronave Jet Hawker 400 XP, Matrícula LV-REM, que había sido enviado a Estados Unidos en el mes de Diciembre del año 2019 para su reparación en garantía, en concordancia con la documental incorporada al Expediente 701-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 324.021,37), se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 1- Inciso 3.8.3- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 239 21-07-20

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el pago al despachante de aduanas el Sr. José Luis BENES (D.N.I. N° 11.018.991), con domicilio constituido en calle Washington N° 4075 de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$56.689,98), correspondiente al trabajo en el

ingreso temporario al país de un contenedor con el motor (turbina) de la aeronave Jet Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM, en concordancia con la documental incorporada al Expediente 700-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 56.689,98), se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 1- Inciso 3.8.3- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° XXV-07 21-07-20

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta la fecha de la presente Resolución, las horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, para realizar tareas en el marco de cada proyecto asignado, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2020, el pago de las horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución para realizar tareas en el marco de cada proyecto asignado, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura S.A.F. 66- Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología- Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	PROYECTO DE TRABAJO	HORAS CÁTEDRA
Mendez Del Valle Nanci	23.392.615	“Asistencia técnica y armado del laboratorio de micropropagación vegetal en la Esc. N° 780 de Gualjaina ”	15 hs.
Mendia Luis Fernando	25.656.635	“Actividades de divulgación científica”	15 hs.
Caldentey María Mercedes	32.527.350	“Divulgación gestión y organización de eventos, prensa”	20 hs.
Armada Castillo Antonio Emilio	25.293.955	“Desarrollos audiovisuales, diseño web, impresión 3D y Responsable del Programa de inclusión social a partir del desarrollo de la tecnología”	30 hs.

Rodriguez Verónica Sonia	25.190.075	“Gestión integral del conocimiento para la comunidad”	30 hs.
Tong Valera Henry	95.710868	“Tecnología para la inclusión social”	5 hs.
Pérez Francisco Nicolás	37.550.535	“Mantenimiento del sistema y redes informáticas”	30 hs.
Machado Sebastián	30.580.149	“Mantenimiento del sistema y redes informáticas”	30 hs.
Mingarro Santiago	25.442.698	“Actividades de divulgación científica, desarrollo de elementos sonoros y para el programa de inclusión social, diseños digitales”	15 hs.
Valdebenito Fernando Martín	36.650.929	“Mantenimiento del sistema y redes informáticas”	15 hs.
Escapa Ignacio Hernan	26.144.304	“Armado, generación de contenidos y puesta en marcha de la muestra permanente científico cultural”	15 hs.
Cevoli Juan Pablo	32.153.386	“Articulación del sistema científico y productivo de la provincia del chubut con el sistema nacional de innovación”	15 hs.
Molina Sofia Noelia	38.083.640	“Fortalecimiento de imagen. El diseño como factor estratégico de innovación, gestión y divulgación”	15 hs.

Res. N° XXV-08**21-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción a la Municipalidad de Rawson, de la agente Carla Ivanna CORNEJO (M.I. N° 34.665.202 - Clase 1989), con funciones Administrativas en la Planta Transitoria dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El área de personal de la Municipalidad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Personal y Despacho, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 889**13-11-19**

Artículo 1°.- IMPONER a la Universidad UTN CUIT 30-54667116-6 con domicilio en Av. Del Trabajo N° 1526 de esta ciudad, por incumplimiento: 1°) Resolución N° 51/97 SRT

ANEXO I (Constancia Aviso de inicio de Obra a la ART) construcción 2°) Ley 24557 Art. 27 (Contrato con A.R.T. y nómina del personal asegurado), una multa de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$33.750,00), conforme Ley X N° 15 Art. 31 inc. k punto 1; multa equivalente a dos (02) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la empleadora sancionada, que la multa deberá abonarse en el plazo de tres (03) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria, y la falta de pago de la multa impuesta, autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMAR a la Universidad U.T.N. CUIT 30-54667116-6, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.-

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la

multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «1) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado.

El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-132 **20-07-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° de la Resolución XV 126/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-133 **21-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18 - Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente CURIPAN, Juan Carlos (M.I. 13.793.680 - Clase 1957) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Obrero- Clase VIII- Chofer de Primera para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, partir del día 01 de Marzo de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual reglamentaria Correspondiente al año 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 4- Conservación Red Vial Provincial Zona Sur- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2020.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° II-10 MgyJ y XXVIII-128 MSeg **21-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio

de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 12 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el Dirección General de Gestión y Logística- Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera- Ministerio de Seguridad, al agente Carlos Arsenio MONTECINOS (M.I. N° 23.959.146 - Clase 1974), quien revista el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Nivel IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADAS

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Disp. N° 08 **29-06-20**

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002, 003, 004, 005, 006 Y 007/2020-EGG a partir del día 29 de junio de 2020 y hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 13 hs., fijándose además dos números telefónicos de contacto para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to.

Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TRONCOSO ALEJANDRINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Troncoso Alejandrina S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001225/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 17 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HARISLUR ARNALDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Harislur Arnaldo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000132/2020) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 13 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JUANA ANTONIA BÁEZ, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C) en los autos caratulados «Baez, Juana Antonia S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 189/2020). Publíquese por el plazo de 3 (tres) días.-

Puerto Madryn, 20 de julio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ ROMINA BEATRIZ en los autos caratulados: «Gómez Romina Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 000740- Año 2019), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 12 de 2020

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HERRERA LORENZA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Herrera Lorenza S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 002222/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 17 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO CARLOS ARGENTINO en los autos caratulados «Blanco Carlos Argentino S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte N° 000926/2019), mediante edictos que se publican por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 06 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por

treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA PILAR SAHAGUN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sahagun, María Pilar S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 00159/2020) mediante edictos que se publican por Tres días bajo aparcamiento de ley.-

Trelew, junio 29 de 2020

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATANZO OSCAR SANTIAGO en los autos caratulados «Matanzo Oscar Santiago S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000012/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo aparcamiento de ley.-

Trelew, julio 23 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-07-20 V: 03-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ARGENTINO RUALE. 7.315.179 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rua, Julio Argentino S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000453/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 30-07-20 V: 03-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av.

Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. URIBE ALVARADO, JUAN ANTONIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Uribe Alvarado, Juan Antonio S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000199/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 22 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 30-07-20 V: 03-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: Villegas, Elsa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 186 - Año 2020), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA VILLEGAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo aparcamiento de ley.

Puerto Madryn 15 de Julio 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-07-20 V: 03-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIDAL BARRIENTOS, ABEL para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vidal Barrientos, Abel S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000196/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 15 de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 30-07-20 V: 03-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados «Garrido Servando S/Sucesión Ab-Intestato Expte. 155/20» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. GARRIDO SERVANDO para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 17 de Julio 2020

PAULA VERA
Secretaría de Refuerzo

P: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de Celeste Ariet en autos caratulados «Chemin Dora Amalia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 137-2020) cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien en vida fuera DORA AMALIA CHEMIN para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 08 de Julio de 2020

CELESTE ARIET
Secretaria

P: 31-07-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ELVINA ERMANN, para que lo acrediten en los autos caratulados: «Ermann, Elvina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 710/2019), en el término de 30 (treinta) días.- Esquel, (Chubut), 24 de Julio de 2020.-

Publicación: 1 (un) día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Saez, Esther S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 44/2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados Doña ESTHER SAEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 15 de Julio de 2020.-

Publicación: UN DIA.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Ibarra, Justino S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 122/2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUSTINO IBARRA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 15 de Julio de 2020.-

Publicación: UN DIA.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEREZ LOPEZ FLORENTINO y la Sra. RIFFO ESTER en los autos caratulados «Perez Lopez Florentino y Riffo Ester S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000332/2017), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 20 de 2020.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 31-07-20 V: 04-08-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia

del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DENADEI JORGE ALBERTO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 abril de 2019.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 31-07-20 V: 04-08-20

EDICTO

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos «E. A. L. C/ C. R. U. S/Divorcio», Expte. Nro. 2829/2018, hace saber al Sr. ROMULO ULISES CASTILLO, D.N.I. N° 23.635.570, que en el término de 5 (cinco) días deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente.- Notifíquese, y publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro.-

Secretaría, de junio de 2020.-

GUTIERREZ FABIO DANIEL

P: 31-07-20

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría actuante, en autos caratulados: «Artal, Susana María c/ Blaya, María del Carmen Emilia y Otros S/Usucapión (Expte. 82- 2016), se cita a la demandada Sra. MARÍA DEL CARMEN EMILIA BLAYA Y WILLIAMS mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «Jornada», debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98)» para que en el plazo de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (Conf. arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).

Trelew, 15 de Julio de 2020.-

TAME MARIA ESTHER
Secretaria

I: 31-07-20 V: 03-08-20

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Valeria Perez Casado, Secretaría Especial a mi cargo, comunica por dos días que en autos «OIL COMBUSTIBLES SA S/QUIEBRA S/ INC DE DISTRIBUCION FINAL LCQ: 218 EXPTE N° 19981/ 2016/181», se presentó un nuevo proyecto de distribución de fondos, con la prevención de que será ponderada su aprobación si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la ley 24.522. Buenos Aires, 6 de Febrero de 2020.

Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut sin previo pago LC: 89).

MARIA GABRIELA DALL´ASTA
Secretaria

I: 31-07-20 V: 03-08-20

PODER JUDICIAL

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 2258/2020

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio de 2020... FALLO: I) CONDENANDO a ALEJANDRO DANIEL DELUCHI, DNI 38.711.362, de las demás circunstancias personales, por el hecho ocurrido el día 21 de octubre de 2017, resultando víctima Roberto Juan Marcelo Fernández, como autor material del delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto y reprimido por los artículos 79 y 45 del Código Penal, a la PENA DE OCHO (8) AÑOS DE PRISION, mas accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal).- II) CONDENANDO a CRISTIAN MANUEL DELUCHI, DNI 40.818.537, de las demás circunstancias personales, por el hecho ocurrido el día 21 de octubre de 2017, resultando víctima Roberto Juan Marcelo Fernandez, como Participe secundario del delito de HOMICIDIO SIMPLE, artículos 79 y 46 del Código Penal, a la PENA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, mas accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal.- IV) REGISTRESE, notifíquese por su publica proclamación (art. 331 del C.P.P.) y comuníquese (...) FDO. Dr. Francisco Marcelo ORLANDO, JUEZ PENAL»

VERENA L. BONZINI
Jefa de Departamento

P: 31-07-20

PODER JUDICIAL

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 2269/2020

En la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Febrero de 2020, se constituye en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, la Sra. Jueza Penal de Refuerzo, Dra. Carla Jéscica Yamila FLO-

RES en carácter de Juez Subrogante, para dictar sentencia (arts. 330 y 331 del C.P.P.)... FALLO: I) CONDENAR a CLAUDIO ALEJANDRO ROJAS, DNI N° 28.797.669, nacido en Bahía Blanca, el día 13 de Mayo de 1981, hijo de Héctor Claudio y de Carmen RIQUELME, con último domicilio en calle Simón de Alcazaba, Casa N° 72 de esta ciudad, alojado actualmente en la Comisaría Distrito Primera de esta ciudad, como autor material y penalmente responsable en orden a los delitos de: en la Carpeta N° 8.611, Legajo 68.220, HOMICIDIO SIMPLE en carácter de autor, conforme los artículos 79 y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 04 de Agosto de 2.019, en perjuicio del señor Martin Ezequiel FUENTEALBA; en la Carpeta N° 8.052, Legajo 63.967, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD en carácter de coautor, conforme los artículos 142 inc. 1° y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad, el día 03 de Julio de 2.018, en perjuicio del señor David Cesar VOGUEL; y en la Carpeta N° 8.158, Legajo 64.658, ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARADISPARO NO PUDO SER ACREDITADA, en carácter de coautor, conforme los artículos 166, inc. 2° último párrafo y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad, el día 10 de Septiembre de 2.018 en perjuicio de los señores María de Los Ángeles RIVERA y Jorge SAMANA, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal) Fdo. Dra. FLORES, Carla Jessica Yamila, Juez Penal».

VERENAL BONZINI
Jefa de Departamento

P: 31-07-20

SMARC S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: «SRMAC S.R.L.» Fecha de constitución: 28/02/2020, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante el Escribano Emilio G. Angjelinic, Adscripto segundo del Registro Notarial N° 15 del Chubut. Datos personales: Marcelo Alberto Calderon, Documento Nacional de Identidad N° 22.632.581, CUIT 20-22632581-7, argentino, de estado civil soltero, técnico mecánico, mayor de edad, nacido el 12 de Julio de 1972, domiciliado en Avenida Pueyrredón N° 19, Barrio General Mosconi, km 3, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Sebastián Romero, Documento Nacional de Identidad N° 23.905.299, CUIT 20-23905299-2, argentino, de estado civil casado, comerciante, mayor de edad, nacido el 24 de Junio de 1974, domiciliado en calle Saavedra N° 684, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local. Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta pro-

pia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las actividades relacionadas con: 1) Elaborar, comercializar comprar vender, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir todo tipo de máquinas de imprenta, aparatos de offset, tipografía, serigrafía, tampografía, accesorios, instrumental y artefactos para ser utilizados en actividades de imprenta y afines. 2) Procesado impresión y litografía de formularios, formularios continuos, diarios, revistas, libros, mapas, atlas, estuches, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de formularios continuos, de cuadernos, encuadernación. 3) Explotación en todas sus formas de artículos de Librería, papelería, fabricación de sellos de goma, fotocopias y todas las actividades vinculadas, ya sean éstas publicitarias, importación, exportación, compra y venta de artículos afines y sus accesorios. 4) Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas, colocación de cartelería, incluyendo en éstas composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales plotteo, edición de películas y fotocopias, fotografía y diseño publicitario. 5) Fabricación de insumos para librería, computación y diseño gráfico; 6) Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Asimismo podrá celebrar acuerdos, contratos y contrataciones, participar en licitaciones del y con el Estado sea Municipal, Provincial o Nacional. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Sede Social: Hipolito Irigoyen N° 3359 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) dividido en Ochenta (80) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Marcelo Alberto Calderon, la cantidad de cuarenta (40) cuotas, es decir la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y el Sr. Sebastián Romero, la cantidad de cuarenta (40) cuotas, es decir la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un solo socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año. GERENTE: Sebastián Romero.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 31-07-20

ARIDOS PATAGONICOS S.R.L
CESIÓN DE CUOTAS- MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, DR. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO de la sociedad denominada «ARIDOS PATAGONICOS S.R.L.». Expte. 489 GBIGJ-2019. Se hace saber que por Escritura Pública de fecha 16/08/2019, don Carlos Aníbal PERALTA, argentino, nacido el 04 de Mayo del Año 1951, DNI: 8.396.977, CUIL N° 20-08396977-7, comerciante, casado en primeras nupcias con Adriana María Cristina Salso, domiciliado en Albarracín N° 90 de la localidad de Rada Tilly y don Mariano Alberto PERALTA, argentino, nacido el 01 de Septiembre del Año 1953, DNI: 11.006.104, CUIL N°20-11006104-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Nora Cangenova, domiciliado en Almirante Brown N° 492 de esta ciudad, en su carácter de socio de «ARIDOS PATAGONICOS S.R.L.», con domicilio social en Hipólito Irigoyen 4855 de esta ciudad; ceden el cien por ciento (100%) de las cuotas de capital social que les corresponden en la sociedad, esto es la cantidad de quinientas cuotas (500) de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. El capital social cedido está constituido por quinientas cuotas (500) de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, lo que hace un capital de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) que les corresponden en la sociedad que gira bajo el nombre de ARIDOS PATAGONICOS S.R.L a don Carlos Esteban PERALTA, argentino, nacido el 22 de Mayo del Año 1971, comerciante DNI: 21.520.938, CUIT N° 20-21520938-3, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Juan Ramón Balcarce N° 1180 de esta ciudad; doña Lucía Adriana PERALTA, argentina, nacida el 30 de Junio del Año 1973 diseñadora gráfica, DNI: 23.032.931, CUIT N° 20-23032931-3, de estado civil casada, domiciliada en Vilariño N° 791 de la localidad de Rada Tilly; doña Juliana PERALTA, argentina, nacida el 18 de Abril del Año 1977, licenciada en paisajismo, DNI: 25.722.360, CUIT N°20-25722360-4, de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en Del Espinillo 23, Los Alisos, Nordelta, Tigre Provincia de Buenos Aires; Don Sixto Raimundo PERALTA, argentino, nacido el 16 de Abril del Año 1979, agente deportivo, DNI: 27.404.065, CUIT N° 20-27404065-3, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Santa Cruz N° 406 de la localidad de Rada Tilly; doña Natalia Andrea PERALTA, argentina, nacida el 25 de Octubre del Año, 1976, ama de casa,

DNI: 25.011.956, CUIT N° 20-25011956-3, de estado civil casada, domiciliada en Comodoro Rivadavia N° 806 de la localidad de Rada Tilly; don Mariano Alfredo PERÁLTA; argentino; nacido el 08 de Febrero del Año 1978, comerciante, DNI: 26.415.763, CUIT N° 20-26415763-3, de estado civil casado, domiciliado en Avenida Quintana N° 287 de esta ciudad; don Félix PERALTA, argentino, nacido el 14 de Agosto del Año 1980, comerciante, DNI: 28.403.089, CUIT N° 20-28403089-3, de estado civil soltero, domiciliado en Comodoro Rivadavia N° 934 de la localidad de Rada Tilly; don Franco PERALTA, argentino, nacido el 14 de Abril del Año 1999, estudiante, DNI: 40.800.633, CUIT N° 20-40800633-3, de estado civil soltero, domiciliado en Ciudad de la Paz N° 1240, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En virtud de ello se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTO: Capital Social: El capital social se establece en la suma de PESOS QUINEINTOS MIL (\$ 500.000.-) dividido en QUINIEN-TAS (500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una. El capital es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: 1) El Señor Carlos Esteban Peralta, la cantidad de sesenta y cuatro (64) cuotas por la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 64.000); 2) La Señora Lucía Adriana Peralta, la cantidad de sesenta y dos (62) cuotas por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$ 62.000); 3) La Señora Juliana Peralta, la cantidad de sesenta y dos (62) cuotas por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$ 62.000); 4) El Señor Sixto Raimundo Peralta, la cantidad de sesenta y dos (62) cuotas por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$ 62.000); 5) La Señora Natalia Andrea Peralta, la cantidad de sesenta y dos (62) cuotas por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$ 62.000); 6) El Señor Mariano Alfredo Peralta, la cantidad de sesenta y cuatro (64) cuotas por la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 64.000); 7) El Señor Félix Peralta, la cantidad de sesenta y dos (62) cuotas por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$ 62.000) y 2) El Señor Franco Peralta, la cantidad de sesenta y dos (62) cuotas por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$ 62.000)». Quedan vigentes las demás cláusulas no modificadas por la presente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 31-07-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00